

REUNIÓN DE LA COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONTITUCIONALES
- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- DICTAMEN FORMULADO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX
DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO,
ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN.

CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRA.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRA. Ante la convocatoria para realizar esta reunión de trabajo, asimismo, saluda y da la más cordial de las bienvenidas a los representantes de los medios de comunicación y al público que nos honra con su presencia, bienvenidos a este recinto legislativo, la casa del pueblo.

Para dar inicio a la reunión y desarrollar válidamente los trabajos de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Consecuente con la solicitud de la Presidencia esta Secretaría esta lista para verificar la existencia del quórum de estas comisiones legislativas:

Gobernación y Puntos Constitucionales

(Registro de asistencia)

Procuración y Administración de Justicia

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Del listado de asistencia se advierte la existencia de quórum por lo que es procedente abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRA. Gracias, Secretario se declara la existencia y se habré la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las diez veinticinco horas del día viernes veinticinco de enero del año dos mil diecinueve.

Con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión tendrá carácter público, pido a la Secretaría comunique la propuesta del orden del día de la reunión.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Honorables Integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia la propuesta del orden del día de la reunión es la siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso la aprobación del dictamen formulado a la Minuta, Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de extinción de dominio, enviada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

2. Clausura de la Reunión.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRA. La Presidencia pide a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con carácter de orden del día, se sirvan indicarlo levantando la mano, en contra, en abstención.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRA. Para sustanciar el punto número 1 del orden del día la presidencia destaca que con fundamento en lo previsto en los artículos 51, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la Diputación Permanente de la Honorable “LX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen la minuta proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio enviada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para favorecer el estudio de la minuta proyecto de decreto fue elaborado un dictamen y un proyecto de acuerdo que a continuación leerá la Secretaría.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Por acuerdo de la Presidencia de la Diputación Permanente de la “LX” Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, después de haber realizado el estudio cuidadoso de la minuta proyecto de decreto y suficientemente discutido en las Comisiones Legislativas nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue remitida a la “LX” Legislatura por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para efecto de lo establecido en el artículo 135 de la citada ley fundamental, del estudio realizado desprendemos que la minuta proyecto de decreto propone la reforma de la Constitución General de la República para perfeccionar la normativa de la acción de extinción de dominio precisando.

La naturaleza civil del procedimiento y su autonomía del procedimiento penal, que el procedimiento es sobre derechos reales o bienes incorporados al patrimonio de una persona y no sobre su eventual participación o responsabilidad en la comisión de ilícitos sea para obtener el bien o para utilizarlo en actividades delictivas, una enunciación limitada con relación a las investigaciones de ciertas conductas típicas, hechos de corrupción, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recurso de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, trata de personas, encubrimiento y delito en materia de hidrocarburos, petroquímicos y petrolíferos.

Preserva la previsión vigente de que toda persona que pudiera ser afectada por un procedimiento de extinción de dominio tenga a su disposición los recursos legales, para acreditar la procedencia legítima de sus bienes establece que la acción de extinción de dominio es propia del ministerio público y que en su ejercicio le prestarán auxilio las autoridades competentes de los

distintos órdenes de Gobierno, la facultad del Congreso de la Unión para expedir la legislación nacional en la materia, las disposiciones transitorias de la pervivencia de la Ley Federal de Extinción de Dominio y las leyes locales de la materia y que los procedimientos iniciados de acuerdo con estos procedimientos se tramitaran conforme a estas disposiciones jurídicas.

CONSIDERACIONES.

Es competente la “LX” Legislatura para conocer y resolver la minuta proyecto de decreto de acuerdo con lo señalado en el artículo 135 de la norma constitucional enunciada y que en su parte conducente dispone que, para que la Constitución puede ser adicionada o reformada, se requiere que el Congreso de la Unión por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes acuerden las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados.

Destacamos como lo hace la minuta, la necesidad de votar a la figura de extinción de dominio de viabilidad y eficacia y reconocemos que la misma no busca la represión de las conductas penales, por lo que no puede verse como un castigo al delincuente y su estándar probatorio debe ser distinto al penal en el que se encuentra el figura el decomiso.

De igual forma apreciamos que la extinción de dominio es una figura central en la estrategia de seguridad y que ha permitido en diversos países como Italia, Estados Unidos y Colombia recuperar la tranquilidad y el orden con respeto a los derechos humanos; asimismo encontramos que si bien es cierto la figura de extinción de dominio cuenta con un basamento constitucional y con una ley federal en nuestro país, es indispensable su perfeccionamiento pues la normativa existente es limitada y no toma en consideración, actividades ilícitas que pudieran ser susceptibles de su aplicación.

Más aún a pesar de estimarse un proceso autónomo de proceso penal esto es relativo, toda vez que implica cargas procesales y probatorias propias del derecho penal y esto ha afectado su aplicación exitosa.

Los integrantes de las comisiones legislativas entendemos que las normas aún constitucionales tienen que revisarse constantemente para ajustarse a la realidad social y para adecuar su contenido en atención a sus resultados y en este sentido la minuta de reforma constitucional que nos ocupa adecua el basamento de la acción de extinción de dominio para garantizar su viabilidad y eficacia.

La reforma constitucional que se propone en la minuta proyecto de decreto remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es consecuente con las exigencias de la sociedad y hace un replanteamiento a la normativa constitucional de la extinción de dominio, ajustando el diseño vigente para convertirla en una herramienta eficaz y eficiente para el combate a la estructura financiera de la delincuencia.

Así compartimos el interés por hacer esta figura jurídica más operativa y funcional como ha sucedido en otros países, en lo que las legislación existen ha permitido una aplicación exitosa, por lo que se menciona en la minuta proyecto de decreto es urgente su fortalecimiento, atendiendo y evitando los obstáculos procedimentales que se pueden interponer a fin de convertirla en un instrumento útil de combate inteligente contra el crimen organizado y la corrupción.

En consecuencia resulta correcta que la acción de extinción de dominio se ejercite por el ministerio público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal, así como que las autoridades de los distintos órdenes de gobierno le presten auxilio en el cumplimiento de esta función como lo dispone la minuta proyecto de decreto.

Es pertinente también que la ley establezca los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso usufructo, enajenación y monetización, atendiendo el interés público y defina con criterios de oportunidad el destino y en su caso la destrucción de los mismos.

Por otro parte creemos conveniente que la extinción de dominio sea procedente sobre viene de carácter patrimonial, cuya legitima procedencia no puede acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorción, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos petrolíferos y petroquímicos.

Más aún apreciamos positivo que a toda persona que se considere afectada se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados, para demostrar la procedencia legitima del bien sujeto al procedimiento, advertimos necesario como lo propone la minuta, faculta al Congreso de la Unión, para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto al régimen transitorio de la reforma constitucional, es adeuda que el Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días posteriores al inicio de vigencia del decreto, expida, la legislación nacional única, en materia de extinción de dominio, técnicamente, es acortado que la Ley federal de Extinción de Dominio, reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la legislación respectiva del ámbito local, siguen vigor, hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la Legislación Nacional única en materia de extinción de dominio que ordena el decreto, en este orden compartimos la propuesta de que los proceso es materia de extinción de dominio, iniciados con fundamento en la legislación federal y local, así como las sentencias dictadas con base en las mismas, no se vean afectados, por la entrada en vigor del decreto, debiendo concluirse y ejecutarse, conforme al orden constitucional legal vigente al momento de su inicio.

Por las razones expuestas siendo evidente el beneficio social de la minuta, proyecto de decreto que reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cubiertos los requisitos constitucionales de fondo y forma nos permitimos concluir con los siguientes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de acuerdo correspondiente para que previa la aprobación de la "LX" Legislatura del Estado de México, sea remitida a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para integrar la voluntad del órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 135, del ordenamiento constitucional invocado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los días del mes de enero del dos mil diecinueve.

COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

PROSECRETARIO

DIP LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ

MIEMBROS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEELENSKY CASTRO

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTOLEC
BUENTELLO

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
DIP OMAR ORTEGA ALVAREZ

DIP GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP MIGUEL SÁMANO PERARLATA

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

SECRETARIO

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

PROSECRETARIO

DIP. JUAN MACCISE NAIME

MIEMBROS

DIP KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. INGRID KRASOPANI

SCHEELENSKY CASTRO

DIP VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES

DIP JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ

DIP CARLOS LOMAN DELGADO

DIP JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. MARÍA LORENA MARÍN
MORENO

Sería cuanto Presidente.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado secretario, damos la bienvenida a los compañeros diputados que se acaban de integrar a esta comisiones unidas al diputado Omar Ortega Álvarez, a la diputada, al diputado Faustino de la Cruz Pérez y a todos los diputados que se acaban de integrar a estas comisiones unidas.

La Presidencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de México, antes de la discusión del dictamen la Secretaria expondrá los antecedentes de la minuta del proyecto de decreto.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La Minuta Proyecto de Decreto fue remitida a la "LX" Legislatura por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de Unión para efecto de lo preceptuado en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRA. En observancia de las normas procesales aplicables la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen del proyecto de decreto de acuerdo con lo que se acompaña y consulta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia, pregunta a las diputadas y a los diputados si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo y solicita a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRA. Esta Presidencia, consulta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo y pide a la Secretaría recabar la votación nominal.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. El Dictamen y el Proyecto de acuerdo, han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de acuerdo, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tienen también aprobados en lo particular se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de acuerdo a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ha sido registrada la asistencia de la reunión.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veinticinco de enero del año dos mil diecinueve y se solicita a sus integrantes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchísimas gracias a todas y todos ustedes compañeras y compañeros diputados.

Buen día, nos vemos en el pleno.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Diputados, les pediríamos de favor, si nos pueden firmar de una vez por favor, porque.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRA. Porque como somos dos Comisiones Unidas después los vamos a tener que andar buscando. Muchas gracias.